



Oficina del Contralor
Datos del Contrato Registrado

08 oct. 2025 03:06 p. m.

Entidad

1545 | Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Representante

JUAN JOSE TROCHE VILLENEUVE - DIRECTOR EJECUTIVO

Número del Contrato

2026-153010-A

Fecha de Otorgamiento

16 sep. 2025

Vigencia Desde - Hasta

16 sep. 2025 - 30 jun. 2026

Categoría y Tipo de Servicio

20-SERVICIOS PROFESIONALES | 20.0013-SERVICIOS DE INTÉRPRETES

Cuantía a Pagar/Recibir

-

Fondo

-

Contrato de Privatización

No

Dispensa

No Aplica

En Ciudad

San Juan

Firmado en

Puerto Rico

Con Documento

Sí

Cancelación Efectiva

-

Contratista

ASL CARIBE ACCESS LLC

Representante

CAROLL RAMIREZ JIMÉNEZ

Correo Electrónico

CAROLL@ASLCARIBEACCESS.COM

Partidas Presupuestarias

E1290-111-1530000-1092-006-2026

Descripción

ESTATAL

Fecha y Hora de Registro

17 sep. 2025 10:17 a. m.

08 oct. 2025 03:06 p. m.

Número Registro

1765765

1776732

Fecha de Vencimiento

10/01/2025

11/06/2025

Oficial de Enlace

Mayra Jimenez

Mayra Jimenez

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEFENSORIA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS
OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD SORDA CON EL GOBIERNO DE PUERTO RICO
ENMIENDA CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO NÚM. 2026-153010-A
COMPARECEN:

DE LA PRIMERA PARTE: LA OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD SORDA CON EL GOBIERNO DE PUERTO RICO, agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico creada por la Ley 22-2021, cuya facultad para contratar se desprende de las anteriores leyes de referencia, en sus artículo 19, con oficinas principales en San Juan, Puerto Rico, representada en este acto en este acto por Juan José Troche Villeneuve, Director Ejecutivo de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico, mayor de edad, soltero y vecino de San Juan, Puerto Rico, en adelante denominadas como "OECS".

DE LA SEGUNDA PARTE: ASL CARIBE ACCESS LLC, una compañía de responsabilidad limitada domestica con fines de lucro, registrada de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representada por Caroll M Ramírez, mayor de edad, casada y vecina de Trujillo Alto, Puerto Rico; en adelante denominado "LA CONSULTORA" -----

-----EXPONEN-----

POR CUANTO: Las partes firmaron el contrato número 2026-153010 (EL CONTRATO) para la provisión de servicios profesionales La vigencia del CONTRATO se pactó desde la firma de éste, hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

POR CUANTO: Las partes desean enmendar EL CONTRATO con el fin de enmendar las cláusulas de la ÁMBITO DE SERVICIOS, y COSTO POR LOS SERVICIOS para la provisión de servicios profesionales consistentes en Interpretación de lenguaje de señas remota y presenciales, como enmienda al acuerdo original que se menciona en su inciso 1.3, *infra*, justificándose en la necesidad del servicio ya que no cuenta con recursos internos para llevar a cabo el tipo de servicio profesional objeto de este contrato, así como para enmendar la cuantía máxima del contrato original.-----

POR CUANTO: Que beneficia a los mejores intereses de la OECS el enmendar EL CONTRATO y por tal razón, las partes acuerdan mutuamente el enmendar los términos y condiciones de este, en la forma que más adelante se detalla: -----

PRIMERA: Se enmienda la cláusula SEGUNDA del CONTRATO para que lea de la siguiente forma: ----

SEGUNDA: COSTO POR LOS SERVICIOS. -----

2.1 HONORARIOS. La OECS pagará LA CONSULTORA por la prestación de sus servicios profesionales o auxiliares a razón de las siguientes tarifas: -----

Costo de servicios Categoría #1- Remotos On Demand	Costo
Minuto de interpretación remota con 24 horas o más de antelación: lunes – viernes 8am-5pm.	\$3.00 (por minuto/por intérprete)
Minuto de interpretación remota de emergencia: lunes – viernes después de las 5pm / sábados, feriados o con menos de 24 horas de antelación.	\$4.00 por minuto por intérprete)
NOTA: Cada llamada se factura con un mínimo de 15 minutos. A partir de ese periodo, la facturación se realizará en intervalos de 15 minutos. En aquellos casos en los que el volumen, la duración o la complejidad de servicios así lo requieran, se	

podrán asignar y facturar la participación de dos o más recursos, según sea necesario.	
Costo y Descripción de servicios Categoría #1 – Agendados	
Los servicios virtuales deberán ser agendados con un mínimo de 48 horas de anticipación. Cada servicio contará con una duración mínima de una (1) hora. Una vez cumplido el mínimo, la facturación se relajará en intervalos de treinta (30) minutos, según corresponda al tiempo efectivamente utilizado	\$70.00 (por hora/ por intérprete)
Costo de Descripción de Servicios Categoría #2 – Interpretación Presencial	
Servicios de intérpretes presenciales disponibles en Carolina, Bayamón, San Juan y Guaynabo, en horario regular de lunes-viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m. con solicitud previa de 48 horas o más. <u>Se requiere un mínimo de 2 horas por servicio.</u>	\$75.00 (por hora/ por intérprete)
Servicios de intérpretes presenciales disponibles en los restantes municipios, en horario regular de lunes – viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con solicitud previa de 48 horas o más. <u>Se requiere un mínimo de 2 horas por servicios.</u>	\$80.00 (por hora/ por intérprete)
Servicios de intérpretes presenciales en toda la isla, disponibles en horario regular de lunes – viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con solicitud realizada con menos de 48 horas de anticipación. <u>Se requiere un mínimo de 2 horas por servicios.</u>	\$85.00 (por hora/por intérprete)
Servicios de interpretación presencial disponibles en toda la isla, con horario extendido: • Lunes a viernes: a partir de las 5:00 p.m. • Sábados: disponible durante todo el día. Los servicios deben solicitarse con 48 horas o más de antelación. <u>Se requiere un mínimo de 2 horas por servicio.</u>	\$90.00 (por hora/por intérprete)
Servicios de interpretación presencial disponibles en toda la isla, con horario extendido: • Lunes a viernes: a partir de las 5:00 p.m. • Sábados: disponible durante todo el día. Solicitados con menos de 48 horas de antelación. <u>Se requiere un mínimo de 2 horas por servicio.</u>	\$95.00 (por hora/por intérprete)

2.2 Con la Factura, LA CONSULTORA someterá a la OECS una lista con los nombres de las personas que prestaron servicios bajo este contrato. -----

2.3 CUANTÍA MÁXIMA A PAGARSE. La facturación por honorarios de este contrato tiene la cuantía máxima total a pagarse de **TREINTA MIL DÓLARES (\$30,000)** durante su vigencia según la disponibilidad de fondos aseverada en la correspondiente certificación de fondos. LA OECS no reembolsará a LA CONSULTORA por gastos incurridos en relación con los Servicios prestados bajo este Contrato. -----

2.4 LA CONSULTORA informará a la OECS por escrito cuando haya facturado $\frac{3}{4}$ partes del total bajo el renglón de cuantía máxima. La notificación escrita incluirá un informe detallado de los Servicios proyectados para el término remanente del Contrato e indicará si se espera un aumento a la Cantidad Máxima del Contrato. LA CONSULTORA reconoce y acepta que no podrá exceder la Cantidad Máxima

sin una enmienda escrita previa a este Contrato suscrita por ambas Partes. De lo contrario, renuncia a su derecho de cobrar por tales Servicios, aun cuando éstos efectivamente se hayan prestado. -----

2.5 El pago por los servicios pactados será sufragado de las cuentas como se detalla a continuación:

CIFRA DE CUENTA		
FONDO	CIFRA DE CUENTA	CANTIDAD
FG	E2910-111-1530000-1092-006-2026	\$30,000.00
	TOTAL	\$30,000.00

SEGUNDA: Se enmienda la cláusula 3.7 para que donde dice “MICROJURIS” lea: “LA CONSULTORA”.

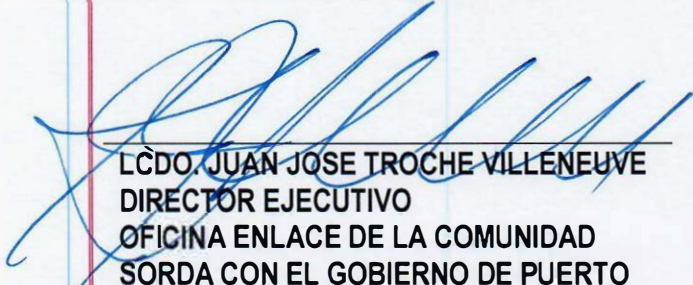
TERCERA: Todos los demás párrafos y cláusulas del acuerdo original permanecerán vigentes e inalterados, y ambas partes se reafirman en los mismos. -----

CUARTA: Ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada. -----

-----ACEPTACIÓN Y FIRMA-----

---Tal es el contrato que los comparecientes han pactado entre sí y por estar conforme a sus respectivas voluntades lo aceptan sin reparo alguno, iniciando los folios del Contrato y anejo(s), si alguno(s).-----

---En testimonio de lo cual, y para que así conste, las partes aceptan y firman este contrato, en San Juan, Puerto Rico, a 16 de septiembre de 2025. -----


LCDO. JUAN JOSE TROCHE VILLENEUVE
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD
SORDA CON EL GOBIERNO DE PUERTO
RICO
SS. PATRONALES
661-03-9403


CAROLL M RAMIREZ
PRESIDENTA
ASL CARIBE ACCESS LLC
SS PATRONAL 660-99-7945